1. **Plan anual de adquisiciones: 2026**

2. **Número de solicitud: ÍTEM 7.26**

3. **Fecha de elaboración: 17/11/2026**

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
OFICINA DE RIESGOS	PAOLA ANDREA MORENO JAIMES

5. **Ordenador del Gasto**: LUISA FERNANDA SIERRA ALDANA - SECRETARIA GENERAL

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
OFICINA DE RIESGOS	OFICINA DE RIESGOS

7. **Objeto a contratar:**

Prestar los servicios profesionales jurídicos especializados para la atención y gestión de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), de conformidad con las necesidades y requerimientos del ICETEX.

8. **Modalidad de selección:** Contratación directa

8.1. Justificación de la Modalidad:

La escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo estipulado en los numerales 5.1. y 15.6. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX *"Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX"*, en el cual se establece lo siguiente:

"5.1. Modalidades de selección y su procedencia
El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinen su procedencia.

(…)

Contratación directa	*La escogencia del contratista se hará directamente cuando:* *(…)* *b. Prestación de servicios profesionales especializados.* *c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas.*

	(…)

De acuerdo con el objeto contractual, la persona a contratar debe contar con perfil y experiencia profesional, siendo requisito para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera excepcional, temporal, independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por todo lo anterior, se considera necesario contratar los servicios de un profesional y de apoyo a la gestión para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo.

9. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500- SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con la Ley 1002 de 2005, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud del artículo 1 del Decreto 492 de 2020, formuló el Plan Estratégico 2023-2026, denominado **"Por un ICETEX más humano"**, orientado a fortalecer el acompañamiento integral a los beneficiarios de sus programas de financiación educativa, mediante una gestión institucional eficiente, oportuna y cercana a las necesidades de los ciudadanos.

En desarrollo de este propósito, la Oficina de Riesgos desempeña un papel fundamental en la identificación, prevención, seguimiento y mitigación de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad. En efecto, de conformidad con los numerales 1, 2, 13 y 15 del artículo 4 del Decreto 380 de 2007, le corresponde:

1. *Formular en conjunto con la Presidencia de la Entidad, la política de gestión y control del riesgo originadas en las operaciones, estrategias, mecanismos de monitoreo, seguimiento, procesos, procedimientos, acciones y adoptar metodologías que identifiquen, midan, controlen, administren y fijen los límites globales y específicos de los riesgos. Igualmente realizará los estudios y análisis para establecer los niveles de tolerancia o exposición de riesgo a que está expuesta la Entidad.*

   Lo anterior debe ser consistente con la estrategia corporativa, con sus objetivos estratégicos y coherentes con la estructura financiera, con las competencias funcionales de las Dependencias del Icetex y con las operaciones y funciones de la Entidad.

1. *Diseñar, proponer y ejecutar el esquema general de administración de riesgos de la Entidad.*
2. *(…) Establecer los procedimientos para medir, analizar, monitorear, controlar y administrar los riesgos de crédito, mercado, liquidez y operaciones legales.*

3. *Implementar y asegurar el cumplimiento de las políticas, las metodologías y procedimientos definidos por el Comité de Riesgos.(…)*

En este contexto, el ICETEX, como entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, debe garantizar la atención oportuna, clara, de fondo y congruente de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) presentadas por sus usuarios, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, la Ley 1328 de 2009, las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, así como las demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y atención al consumidor financiero.

En ejercicio de sus competencias, la Oficina de Riesgos ha identificado un incremento significativo en el volumen de PQRSD recibidas por la Entidad, particularmente aquellas relacionadas con posibles situaciones de fraude, cuya atención requiere conocimientos jurídicos especializados, análisis individual de los casos, revisión de antecedentes y soportes documentales, así como la articulación con las diferentes dependencias del ICETEX.

La complejidad de estos asuntos, sumada a los términos legales establecidos para su atención, exige fortalecer la capacidad institucional de respuesta, toda vez que su gestión inadecuada o extemporánea puede ocasionar la interposición de acciones judiciales, incidentes de desacato, requerimientos y sanciones por parte de los organismos de control y vigilancia, además de incrementar la exposición de la Entidad a riesgos legales, operacionales y reputacionales.

En atención a lo anterior, mediante memorando con radicado No. **20262500012627-I del 22 de octubre de 2026**, la Oficina de Riesgos solicitó la inclusión de nuevas líneas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026, con el propósito de contratar servicios profesionales jurídicos especializados para apoyar la atención y gestión de las PQRSD del ICETEX, de conformidad con las necesidades institucionales.

Para atender esta necesidad, se requiere la contratación de un **profesional en Derecho, con título de especialización en áreas afines, y experiencia profesional relacionada mínima de doce (12) meses**, que cuente con los conocimientos necesarios para desarrollar actividades de análisis jurídico, proyección de respuestas y seguimiento de los asuntos asignados, contribuyendo a una gestión oportuna y jurídicamente fundamentada.

La formación académica y experiencia exigidas se justifican en la naturaleza de las actividades por desarrollar, las cuales demandan conocimientos especializados para interpretar y aplicar la normativa relacionada con el derecho de petición, la protección de datos personales, el derecho financiero y las demás disposiciones aplicables a los requerimientos presentados ante la Entidad.

Adicionalmente, la contratación se sustenta en la insuficiencia de personal de planta para atender la totalidad de las actividades requeridas, circunstancia que fue identificada por la Coordinación del Grupo de Talento Humano mediante la correspondiente certificación, en la cual se señala: *"Que revisado el Manual de Funciones y Competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior 'Mariano Ospina Pérez' – ICETEX, se evidencia que a pesar de que existen empleos con funciones similares, estos no son suficientes para la actividad solicitada".*

En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad de respuesta institucional, sin afectar el desarrollo de las demás funciones a cargo de las dependencias involucradas, garantizando que las actividades se ejecuten de manera temporal, con autonomía e independencia por parte del contratista y dentro del alcance definido en el respectivo contrato, conforme a la naturaleza jurídica de esta modalidad contractual y los criterios

jurisprudenciales desarrollados por el Consejo de Estado, entre ellos, la Sentencia SUJ-025-CE-S2-2021.

Por las razones expuestas, se considera **necesario, conveniente y oportuno** adelantar el proceso contractual correspondiente, con el propósito de fortalecer la atención y gestión de las PQRSD del ICETEX, contribuir a la mitigación de los riesgos institucionales y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la atención de los usuarios.

Finalmente, la presente necesidad deberá encontrarse incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, conforme a los registros y aprobaciones correspondientes.

12. Descripción del servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional con el siguiente perfil:

Formación: Título profesional en Derecho con Titulo de posgrado bajo la modalidad de especialización o su equivalencia en áreas afines con el objeto contractual.

Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.

12.1 Entregables

- Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato. **Formato F319**
- Un (1) informe definitivo al culminar el plazo de ejecución contractual, en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **Formato F442**

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen en el marco del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de

conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.

8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Asistir al programa de inducción de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST organizado por el ICETEX. Una vez culmine la inducción, adjunte esta constancia a su primera cuenta de cobro. La inducción la debe realizar a través del siguiente enlace: https://icetex.sharepoint.com/sites/InduccinyReinduccin/HomeInducciondeServidores/SitePages/Inducci%C3%B3n1.aspx.
18. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
19. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
20. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
21. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
22. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario

deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

23. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
24. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
25. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Brindar asesoría jurídica en la atención y gestión de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) asignadas, de conformidad con la normativa vigente.
2. Proyectar y revisar las respuestas a las PQRSD y demás requerimientos que le sean asignados, garantizando su oportunidad, claridad y sustento jurídico.
3. Realizar el análisis y seguimiento de los casos asignados, verificando los antecedentes, soportes documentales y la información suministrada por las dependencias competentes del ICETEX.
4. Asistir a las capacitaciones, reuniones y mesas de trabajo convocadas por las diferentes dependencias del ICETEX.
5. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.

8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Diligenciar el formato "Carta de compromiso de seguridad y salud en el trabajo" (F546) Firmado y entregada con los demás documentos del formato "Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y/o jurídica" (F96).

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **Bogotá D.C.**., salvo que la entidad autorice el desplazamiento del contratista a otros lugares para el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales.

Nota: El ICETEX pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA cuando estos fueran autorizados por la Secretaria General, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por el ICETEX. Es deber del supervisor efectuar seguimiento con el fin de constatar el cumplimiento de esta estipulación.

16.Valor aproximado del contrato:

16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 "*Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones"* modificada por la Resolución 0829 del 19 de noviembre del 2025 " Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **SEIS MILLONES DE PESOS M/TCE ($6.000.000)** para la vigencia 2026, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, el valor de los honorarios mensuales, el valor del contrato es de hasta **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato.

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número (CCVF-XXX y/o CDEF-XXX)	Fecha	Valor
CDE-1460-2026	03/11/2026	$12.000.000

16.3. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG312001020250012_HONORARIOS – ODR

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2026	**$8.600.000**

16.4. Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/TCE ($6.000.000),** por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en Manual de Contratación del ICETEX y acorde a la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución de conformidad con la fecha de terminación del contrato, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del último pago, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

Nota: Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la entidad. "*Formato Paz y Salvo Contratistas prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión*" (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: "*Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas*".[1]

[1] PACHÓN, Lucas Carlos. Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos. 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, la disciplina del perfil que se requiere es abogado, con titulo de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia, profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas estipuladas en la Ley 1123 de 2007, “Por la cual se establece el código disciplinario del abogado”.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en Derecho en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en múltiples entidades. Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa, conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el numeral 16.1 de este estudio previo.

Ahora bien, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituyen la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil del ABOGADA JENNY CAROLINA AGUILAR URIBE con cedula de ciudadanía **63.562.178** de Bucaramanga, Santander, se tiene que:

IDONEIDAD: La persona referida, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita título de **ABOGADO y ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y consulta de inhabilidades por delitos sexuales y REDAM, cumpliendo con la documentación allegada.

EXPERIENCIA: La profesional a contratar de conformidad con la documentación presentada cuenta con la experiencia relacionada **de doce (12) meses**.

***19.*Análisis de riesgo:**

Soporte del análisis de riesgo: *Ver anexo Matriz de riesgo*

20. Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Condiciones generales de la póliza:

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	SEIS (6) MESES	10%

21.Supervisión:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **el cargo delegado** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
Supervisión	OFICINA DE RIESGOS	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	SANDRA MIREYA AREVALO RODRIGUEZ

22. Liquidación:

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren liquidación.

23. Firmas

Responsable del área solicitante.



PAOLA ANDREA MORENO JAIMES
JEFE DE LA OFICINA DE RIESGOS

Proyectó: Esteban Reyes Rincón - Contratista ODR

ANEXO MATRIZ DE RIESGO